17826

RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.122 el guante de protección contra agresivos químicos, modelo «Industrial», fabricado y presentado por la Empresa «Gomavtex, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante de protección contra agresivos químicos, modelo «Industrial», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante de protección, modelo «Industrial», fabricado y presentado por la Empresa «Gomaytex, Sociedad Anónima», con domicilio en Hernani (Guipúzcoa), apar tado 45, como guante de protección contra agresivos químicos de clase A, tipos 1 y 2 (ácidos y bases); clase B (detergentes, jabones y amoníaco), y clase C, tipos 3 y 5 (alcoholes y ce-

Segundo —Cada guante de protección contra agresivos químicos de dichos modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.122, de 25-IV-1983. Guante de protección contra agresivos químicos, clase A, tipos 1 y 2 (ácidos y bases); clase B (detergentes, jabones y amoníaco), y clase C, tipos 3 y 5 (alcoholes y cetonas).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-11, «Guantes de protección contra agresivos químicos», aprobada por Paralyción de de menta de 1077. Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de abril de 1983.-El Director general, Francisco José García Zapata.

17827

RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.133, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalsarrio», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalasrrio», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece los circulortos. lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalsarrio», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Mendigorría, sin número, como calzado de se-

carretera de Mendigorría, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.
Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.133 de 6-V-1963—, bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección persona! de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17828

RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.134, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalsarrio P. A. C.», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalsarrio P. A. C.», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los tra-

bajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece los siguiente:

Primero — Homologar la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo «Yalsarrio P. A. C.», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Mendigorría, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A. Segundo. — Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo co. las adecuadas condiciones de consistencia

un sello adhesivo, co las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.134 de 6-V-1983—, bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución

de 31 de enero de 1980.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco losé García Zapata.

17829

RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.132, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Andre», modelo A-35 P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», de Artajona (Navarra)

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Andre», modelo A-35 P. A. C., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece los siguientes.

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Andre», modelo A-35 P. A. C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Mendigorría, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A. Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de 1.0 ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1 132 de 6-V-1983—, bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

17830

RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para las Industrias de Piensos Compuestos.

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para las Industrias de Piensos Compuestos, recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 28 de mayo de 1983, Dirección General de Trabajo con fecha 28 de mayo de 1983, suscrito por las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), y por la Confederación Española de Fabricantes de Piensos Compuestos, el día 28 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado».

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapta.

Comisión deliberadora del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para las Industrias de Piensos Compuestos.